

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y VIVIENDA

11570 *Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda por la que se aprueba la ampliación del crédito presupuestario consignado en la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 29 de mayo de 2020 por la que se convocan las ayudas del año 2020 para el alquiler de viviendas, en el marco del Real Decreto 106/2019, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021*

Antecedentes

1. Mediante la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 29 de mayo de 2020 se convocaron las ayudas del año 2020 para el alquiler de viviendas, en el marco del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 (publicada en el BOIB n.º 98, de 1 de junio).
2. De acuerdo con el artículo 8 de la resolución de la convocatoria, el crédito total asignado es de 8.836.000 €, de los que 8.736.000 € lo son con cargo a fondos finalistas (partida presupuestaria 25501 431B01 78000 00 FF 18030) y 100.000 €, con cargo a fondos autonómicos (partida presupuestaria 25501 431B01 78000 00).
3. A fecha de hoy se han tramitado pagos por un importe total de 8.266.714,73 € con cargo a los fondos finalistas, si bien el gran número de solicitudes que se ha presentado dentro del plazo establecido en esta convocatoria y el importe de las correspondientes ayudas hacen que el crédito inicial sea insuficiente para afrontar el total de las solicitudes presentadas con la documentación completa.
4. El punto 3 del artículo 8 antes mencionado dispone que la cuantía máxima destinada a la concesión de ayudas se podría incrementar, si hubiera suficiente disponibilidad presupuestaria, mediante una resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de modificación de la convocatoria. Esta ampliación no implicará la ampliación del plazo para presentar solicitudes ni afectará a la tramitación ordinaria de las solicitudes presentadas y no resueltas expresamente.
5. En el presupuesto de 2021 de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 25501 431B01 48000 (FF18030) que hace posible ampliar el crédito inicialmente asignado en 661.535,43 € para atender el total de las solicitudes presentadas con la documentación completa.
6. De conformidad con el artículo 32 del Real Decreto Ley 26/2020, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID- 19 en los ámbitos de transportes y vivienda, se permite la disposición de remanentes de fondos transferidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, por lo que los fondos enviados que no se apliquen a las ayudas para las que estaban previstos inicialmente podrán destinarse a otros programas incluidos en el Plan durante la vigencia del mismo.
7. El Consejo de Gobierno, en la sesión de 29 de octubre de 2021, otorgó la autorización previa al consejero de Movilidad y Vivienda para ejercer las competencias en materia de autorización y de disposición del gasto derivadas del expediente de ampliación de crédito de esta convocatoria.
8. Vista la memoria justificativa del director general de Vivienda y Arquitectura de 9 de noviembre de 2021.

Fundamentos de derecho

1. La Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 29 de mayo de 2020 por la que se convocan las ayudas del año 2020 para el alquiler de viviendas, en el marco del Real Decreto 106/2019, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 (BOIB n.º 98, de 1 de junio de 2020).
2. El Real Decreto Ley 26/2020, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda (BOE n.º 187, de 8 de julio de 2020).
3. El Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 (BOE n.º 61, de 10 de marzo de 2018).



Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Ampliar en 661.535,43 € el crédito asignado inicialmente en la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 29 de mayo de 2020 por la que se convocan las ayudas del año 2020 para el alquiler de viviendas, en el marco del Real Decreto 106/2019, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, con cargo a la partida 25501 431B01 48000 (FF18030) del presupuesto del año 2021.
2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 9 de noviembre de 2021

El consejero de Movilidad y Vivienda

Josep Mari i Ribas

